



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/12/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1001144D

Anexo IV

1 plaza de Trabajador/a Social, personal funcionario. Puesto número 145. Área de Bienestar social, empleo, desarrollo local y promoción socioeconómica, grupo A2.

I. Titulación: Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

II. Sistema selectivo, ejercicios y calificación.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre, y constará de los ejercicios y temarios que se indican en las presentes bases.

FASE DE OPOSICIÓN 60 puntos

Primer ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo de un/dos tema por escrito que se determinará del siguiente modo: cada uno de los cinco miembros del Tribunal de selección propondrá un tema de los que figuran en el temario, los números correspondientes a éstos se introducirán en una bolsa para proceder a la insaculación de dos de los cinco números, eligiendo cada aspirante uno de los números para el desarrollo del tema al que corresponda

Será facultad del tribunal de selección la determinación de duración concreta del ejercicio que no podrá ser superior a dos horas, así como de los niveles mínimos a alcanzar para la superación del ejercicio y, en general, la fijación de los criterios de evaluación de los resultados.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los 15 puntos.

Segundo ejercicio.- Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, que se determinará del siguiente modo: cada uno de los cinco miembros del Tribunal de selección propondrá un supuesto relacionado con la las tareas propias de la plaza a cubrir y referido a la parte específica del temario, se asignará un número a cada uno de ellos que se introducirá en una bolsa para proceder a la insaculación de dos de los cinco números, eligiendo cada aspirante uno de los números que corresponderá al supuesto que tendrá que resolver.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será determinado por el tribunal en función de la dificultad de la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los 15 puntos.

FASE DE CONCURSO 40 puntos

Con la publicación de la relación de personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se abrirá un plazo de 5 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación, para que las mismas presenten la documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase concurso. Solamente se valorarán los méritos debidamente acreditados y que figuren relacionados en la hoja de auto-baremación presentada junto a la solicitud, según lo dispuesto en la base tercera.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1.- Experiencia profesional (32 puntos máximo) .

Se valorarán los servicios prestados en plaza o puesto igual al objeto de la convocatoria, con vínculo temporal o interino y cualquiera que fuera la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la Administración, del siguiente modo:

1. Tiempo de servicios prestados en en el Ayuntamiento de Almussafes en puestos de naturaleza funcional o laboral de la misma categoría a la convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral): 0,66 por cada mes completo o fracción valorándose las fracciones proporcionalmente.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2WDQ 3F9N 3MZA MYXP

Anexo IV- 1 plaza Treballador/a Social - SEFYCU 3704951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/12/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1001144D

2. Tiempo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos de naturaleza funcional o laboral de la misma categoría a la convocada (escala, subescala y clase para personal funcionario y grupo profesional para personal laboral): 0,22 por cada mes completo o fracción valorándose las fracciones proporcionalmente.

Este apartado se justificará mediante la presentación de certificado acreditativo de los servicios prestados expedido por la administración correspondiente.

2.- Otros méritos (8 puntos máximo):

2. a) Exámenes aprobados en procesos selectivos del Ayuntamiento de Almussafes del mismo cuerpo, escala o agrupación profesional que el convocado, convocados en los 10 años anteriores a la convocatoria: 1 punto por examen hasta un máximo de 3 puntos.

2. b) Tener titulaciones académicas oficiales iguales o superiores a la exigida en la convocatoria, 1,5 puntos por cada titulación hasta un máximo de 3 puntos.

2. c) Conocimiento de valenciano, hasta un máximo de 4 puntos:

Conocimiento oral o A2: 0,5

Grado elemental o B1: 1 punto

Nivel B2: 2 puntos

Grado medio o C1: 3 puntos

Grado superior o C2: 4 puntos

La valoración se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido.

2. d) Conocimiento de idiomas comunitarios hasta un máximo de 2 puntos

Se acreditará mediante certificado acreditativo expedido por organismo público competente de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo:

a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 1 punto

b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 0,75 puntos

c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,50 puntos

d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,30 puntos

e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente): 0,10 puntos

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

2. e) Formación hasta un máximo de 3 puntos

Se valorarán los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del acuerdo de formación para el empleo o de los planes para la formación continua del personal de las Administraciones Públicas.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

Cursos de 51 horas de duración o más: 1,50 puntos

Cursos de 26 hasta 50 horas de duración: 0,75 puntos

Cursos de 16 hasta 25 horas de duración: 0,50 puntos

Cursos hasta 15 horas de duración: 0,25 puntos

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado. Los cursos en que no se acrediten el número de horas no se valorarán.

Para la valoración de los méritos en esta fase de concurso se tendrán en consideración las siguientes premisas:

1. Todos los méritos deberán acreditarse documentalmente.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2WDQ 3F9N 3MZA MYXP

Anexo IV- 1 plaza Treballador/a Social - SEFYCU 3704951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/12/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1001144D

2. Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, encuentros, debates u otras análogas, no podrán ser objeto de valoración. Los seminarios sólo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

3. Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos o computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Criterios de desempate: los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera. Se atenderá , en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persistiese el empate, se dirimirá a favor de la persona con mayor antigüedad en el cuerpo, escala o agrupación profesional funcional convocada.

Si persistiese el empate por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuran relacionados. En caso de persistir el empate, si fuera entre personas de distinto sexo, se dirimirá a favor del sexo femenino en caso de que esté infrarrepresentado dentro del colectivo de personas que formen parte del cuerpo objeto de la convocatoria en la fecha de su publicación. Por último, si aún persiste el empate, se dirimirá a favor de las personas con diversidad funcional y, caso de existir empate entre ellas, a favor de la que mayor grado de discapacidad presente.

TEMARIO

Parte general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La Constitución como norma jurídica suprema y como fuente de derecho. El Tribunal Constitucional. Principios generales de la Constitución. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.

Tema 2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales.

Tema 3. Organización municipal general. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno. La organización complementaria. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La función pública local: estructura y clases de personal. Derechos y deberes.

Tema 5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Parte específica

Tema 6. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, y su normativa de desarrollo en materia de servicios sociales. El Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 7. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia; y su normativa de desarrollo en materia de Dependencia: valoración y procedimiento de reconocimiento del derecho.

Tema 8. Renta Valenciana de Inclusión . Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Regimen competencial y organizativo. Itinerarios de inserción e inclusión sociolaboral.

Tema 9. Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana. Intervención social ante desahucios. Planes especiales para viviendas sociales.

Tema 10. Ley 26/2018 , de 21 de diciembre , de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.

Tema 11. Valoración, detección y notificación de situaciones de desprotección infantil. Actuaciones en situaciones de desprotección infantil desde el ámbito educativo, sanitario, policial y social. Protocolo de buenas prácticas en la Coordinación entre entidades locales con menores en situación de riesgo.

Tema 12. Competencias de las Entidades Públicas de la Generalitat y de las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana. en materia de protección de menores. Situaciones de desprotección social de la infancia. Intervención desde los servicios sociales.

Tema 13. Marco normativo en materia de violencia de género. Ley orgánica 1/2004, de 28 diciembre, medidas de protección integral contra la violencia de género. Ley 7/2012, de 23 de noviembre de la Generalitat, integral contra la violencia contra la mujer en la Comunidad Valenciana. Intervención desde los servicios sociales.

Tema 14. Prestaciones económicas individualizadas de emergencia social. Comisión de Valoración y seguimiento de la prestaciones económicas en servicios sociales. Informe vulnerabilidad o exclusión social.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2WDQ 3F9N 3MZA MYXP

Anexo IV- 1 plaza Treballador/a Social - SEFYCU 3704951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
15/12/2022



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Personal

Expediente 1001144D

Tema 15. Personas mayores: características, necesidades y modelos de intervención. Estrategias, programas y recursos de envejecimiento activo, y permanencia en el entorno. Fragilidad y envejecimiento.

Tema 16. Prestaciones contributivas y no contributivas en el sistema de la Seguridad Social

Tema 17. Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que aprueba el texto Refundido de la ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Tema 18. La inclusión y exclusión social: perfiles, factores e indicadores. Los determinantes sociales de exclusión social. Intervención social. Planes de empleo para colectivos en situación de vulnerabilidad o exclusión social. Empresas de inserción social. Intervención desde los servicios sociales.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 2WDQ 3F9N 3MZA MYXP

Anexo IV- 1 plaza Treballador/a Social - SEFYCU 3704951

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4